

DECRETO DE ALCALDIA N° 1479
ZAPALLAR, 22/06/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la "**Servicio de provisión de servicios bancarios para la Ilustre Municipalidad de Zapallar**".

2° Que, para la contratación de dichos Servicio, mediante Decreto de Alcaldía N°1289 de fecha 31 de mayo del 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 4301-51-LQ22.

3° Que, según memorándum N° 171 de fecha 10 de junio de 2022 la directora de Administración y Finanzas, solicita aumento de plazo con motivo de la modificación de bases.

4° Que, el párrafo final del Artículo 10° de las Bases indica "*Asimismo y hasta antes del cierre de recepción de oferta, el **MUNICIPIO PODRA MODIFICAR LAS PRESENTES BASES** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudente para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo*



ZAPALLAR

ZAPALLAR

anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>)”

5° Lo dispuesto en los dictámenes N° 23588, de fecha 26 de marzo del 2016, N° 12866, de fecha 20 de febrero del 2014, entre otros, de la Contraloría General de la República, que en definitiva indican que las modificaciones a las Bases Administrativas, solo procederán hasta antes del cierre de la presentación de las ofertas, y deberán aprobarse por un acto administrativo, y deberán considerar un plazo prudente para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

6° Que, de conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE el cronograma de las Bases Administrativas aprobadas por decreto de alcaldía N°1289, de fecha 31 de mayo de 2022, para el "Servicio de Provisión de Servicios Bancarios para la Ilustre Municipalidad de Zapallar", contenido en el sistema de información www.mercadopublico.cl, bajo el ID 4301-51-LQ22, en lo que se indica a continuación:

Artículo 6° Cronograma y plazos de la Licitación, en referencia a las etapas y plazos de la ficha electrónica de la licitación:

Donde dice:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 20-06-2022 16:00:00

Fecha de Publicación: 31-05-2022 10:42:14

Fecha inicio de preguntas: 31-05-2022 11:01:00

Fecha final de preguntas: 10-06-2022 12:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 15-06-2022 10:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 20-06-2022 16:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 20-06-2022 16:01:00

Fecha de Adjudicación: 15-07-2022 10:00:00



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

REUNIÓN OBLIGATORIA/ VIA GOOGLE
MEET 06-06-2022 13:00:00

Debe decir:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 29-07-2022 16:00:00

Fecha de Publicación: 31-05-2022 10:42:00

Fecha inicio de preguntas: 31-05-2022 11:01:00

Fecha final de preguntas: 27-06-2022 12:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 08-07-2022 10:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 29-07-2022 16:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 29-07-2022 16:01:00

Fecha de Adjudicación: 26-08-2022 10:00:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

REUNIÓN OBLIGATORIA/ VIA GOOGLE
MEET 06-06-2022 13:00:00

2° ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado regirá el decreto aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 1289 de fecha 31 de mayo de 2022.

3° NOTIFÍQUESE, por parte del secretario Municipal a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, con la finalidad de que éste haga las modificaciones pertinentes en la Licitación acá modificada, en la página web www.mercadopublico.cl y que se comuniquen en el portal, para que los proveedores del rubro estén en conocimiento de la presente modificación.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

4° PUBLÍQUESE, el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Pública, bajo el ID 4301-51-LQ22.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08464D0000ZP913001202202200001479